

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA FUNDACIÓN JALA

Conste por el presente Convenio que suscriben LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN, en adelante **UMSS** y LA FUNDACIÓN JALA, en adelante **FUNDACIÓN**, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

### PRIMERA: (De las Partes).-

- 1.1 La **UMSS**, representada legalmente por el Dr. Lucio Gonzales Cartagena, en su condición de Rector, designado mediante Resolución N° 44/11 del Honorable Consejo Universitario, de fecha 31 de agosto de 2011, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, de la ciudad de Cochabamba.
- 1.2 La **FUNDACIÓN**, representada legalmente por el Dr. Sc. Gustavo Nicanor Calderón Mejía, en su condición de Presidente, designado mediante Testimonio Poder N° 866/2008 de 09 de octubre de 2008, emitido por la Notaría de Fe Publica N° 27, a cargo de la Dra. Marlene Campos de Aguilar, con domicilio en la Av. Melchor Pérez de Olguín N° 2613.

SEGUNDA: (De los Antecedentes).- Ambas instituciones consideran que la colaboración mutua puede contribuir a la realización de actividades propias de cada una de ellas, así como a la optimización de sus recursos humanos, a través de la asistencia mutua en las diferentes Carreras, mediante la investigación, la interacción y otras.

La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social;

La **FUNDACIÓN**, es una institución sin fines de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución Prefectural N° 518/2008, otorgada por la Prefectura del Departamento de Cochabamba en fecha 19 de septiembre de 2008, creada para contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la región mediante la capacitación de profesionales en el área informática y la formación de recursos humanos, mediante la realización de actividades académicas, cursos, seminarios, diplomados y posgrados a fin de brindar nuevas oportunidades a profesionales del área de las tecnologías de la información y proveer a la industria del software en sus demandas puntuales del personal calificado.

TERCERA: (Del Objeto).- El presente Convenio, tiene por objeto contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la región mediante la realización conjunta de actividades académicas, de investigación e interacción, cursos, talleres y seminarios de pregrado y posgrado, así como de cualquier otra actividad que fomente la cooperación interinstitucional.

CUARTA: (De las Áreas de Cooperación).- La asistencia será llevada a cabo, en forma posterior a la suscripción del presente Convenio Marco, a través de la firma de Convenios Específicos entre las diferentes Unidades Académicas, Programas o Proyectos de la **UMSS** con la **FUNDACIÓN**. Dichos Convenios establecerán las características de participación de cada Institución, dando cumplimiento a normativas generales y específicas de cada una, debiendo contemplar en su Programación Operativa Anual y disponibilidad de recursos materiales, humanos y de infraestructura, conforme a la regulación interna de cada institución, mediante la realización de las siguientes actividades entre otras:

1. Desarrollar en forma conjunta Proyectos de carácter académico y científico.
2. Asignación de estudiantes de último año de la **UMSS**, a la **FUNDACIÓN**, para desarrollar las diferentes modalidades de graduación.
3. Formulación, elaboración, seguimiento y evaluación de Proyectos interinstitucionales.
4. Actividades de investigación conjunta.



5. Intercambio de materiales académicos y otras informaciones institucionales, según corresponda.
6. Programas académicos especiales y de corta duración, aprobados por las diferentes instancias académicas universitarias.
7. Diseñar y operar sistemas de intercambio de información y documentación de carácter académico, científico, tecnológico y pedagógico entre ambas partes.
8. Efectuar eventos conjuntos como cursos, talleres, seminarios, ferias y otras actividades de acuerdo a las posibilidades de cada institución.
9. Coordinar actividades científicas, culturales, de desarrollo humano, deportivas y otras, de acuerdo al tipo de acciones y/o eventos que se realicen en coordinación conjunta.
10. Realizar acciones y actividades de apoyo mutuo, en el marco de sus competencias y posibilidades institucionales, en lo que a infraestructura, equipamiento y recursos humanos se refiere.
11. Cualquier otra que las partes convengan.

**QUINTA: (De la Renovación, Finalización, Enmiendas y Solución de Controversias).**- Este Convenio tendrá vigencia durante un período de cinco (5) años a partir de la fecha de suscripción, con el entendimiento que puede ser finalizado por cada una de las partes, mediante aviso escrito comunicado en un término no inferior a 6 meses, lo que no perjudicará la conclusión de actividades en plena ejecución.

El Convenio puede ser prolongado por periodos iguales mediante mutuo consentimiento escrito de las dos partes, previa evaluación del cumplimiento de compromisos asumidos. Ambas instituciones convienen en agotar todos los medios para resolver, amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este Convenio; para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de mecanismos de solución directa de controversias.

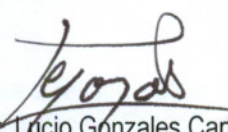
**SÉXTA: (De la Propiedad Intelectual).**- La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

**SÉPTIMA: (Del Consentimiento).**- En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, firman el presente Convenio, en dos ejemplares de un mismo tenor y validez el Dr. Lucio Gonzales Cartagena, Rector de la UMSS y el Dr. Sc. Gustavo Nicanor Calderón Mejía, Presidente de la FUNDACIÓN, en Cochabamba, a los veintinueve días del mes de julio de 2014.

POR LA FUNDACIÓN JALA

  
Dr. Sc. Gustavo Nicanor Calderón Mejía  
PRESIDENTE

POR LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

  
Dr. Lucio Gonzales Cartagena  
RECTOR

  
MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón  
DIRECTOR  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS